



Resolución de la Unidad de Administración

N° 018-2019/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima, 08 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 71-2019-MIDIS-PNPAIS-UA-CT, emitido por la Coordinadora de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.77/15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF.77.15 y sus modificatorias, señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; asimismo el literal a) del numeral 10.4 del citado artículo, establece que *"el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público, aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, entre las que se encuentran la Norma General de Tesorería 06 – Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, que establece que dicho fondo se utilizará *"para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales"*; y la Norma General de Tesorería N° 07- Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica que establece que *"se repondrá oportunamente el Fondo Fijo para Caja Chica previa documentación de sustento debidamente autorizada"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 10-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 30 de enero de 2019, se aprueba la versión 02 de la Directiva N° 01-2018-MIDIS/PNPAIS-UA, que establece las "Normas para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento y Rendición del Fondo de la Caja Chica en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2019-MIDIS-PNPAIS-UA, de fecha 31 de enero de 2019, se aprueba la apertura del Fondo Fijo de





Caja Chica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" correspondiente al año 2019 por el importe de S/ 105,538.33 (Ciento cinco mil quinientos treinta y ocho con 33/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presupuesto del presente año, para que sea utilizado en la atención de gastos menudos y urgentes del Programa correspondientes al año 2019, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados, acorde con las disposiciones de Tesorería, el cual es asignado para la sede central y para las Unidades Territoriales, según se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la misma Resolución;

Que, en el informe del visto, la Coordinación de Tesorería señala que a efectos de simplificar el procedimiento que involucra la administración de los fondos de la Caja Chica de las Unidades Orgánicas centralizadas de la Sede Central, recomienda modificar el Anexo N° 01 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2019/MIDIS-PNPAIS-UA, a fin que los fondos asignados a las Unidades Orgánicas se centralicen en la caja chica de la Sede Central;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF.77.15 y demás normas modificatorias y complementarias; y, en uso de las funciones contenidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo N° 01 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2019/MIDIS-PNPAIS-UA, que contiene la distribución de los fondos de apertura de la Caja Chica del Programa Nacional PAIS, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Coordinación de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




CPC. Sandra Alicia Cabrera Figueroa
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

